



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 26 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 243

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los enteros dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Los datos estadísticos que constan en la Dirección general de Administración respecto de las cuentas que han rendido al Tribunal de las del Reino, desde 1893 hasta la fecha, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos cuyos gastos exceden de 100.000 pesetas, á tenor de lo preceptuado en los artículos 129 y 165 de las respectivas leyes orgánicas, demuestran existe un retraso considerable en el cumplimiento de tan importante servicio, que también ha llamado la atención de tan alto Tribunal, así como las deficiencias de las remitidas, ya en el orden de los legajos de justificación, ya en los envíos sin las necesarias garantías.

Siendo, pues, este asunto de gran importancia para el buen régimen de la administración provincial y municipal,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar adopte V. S. con el celo y diligencia necesarios los medios conducentes á conseguir que en breve plazo sean remitidas por su conducto á este Ministerio dichas cuentas, debidamente tramitadas, con el informe de ese Gobierno y de la Comisión provincial, las de los Ayuntamientos, y todas con los índices reglamentarios.

Asimismo ha dispuesto que los legajos de justificación no se remitan con mayores dimensiones en ancho y largo á las de un pliego de papel sellado, y con grueso superior al que aconseje su fácil manejo; pudiendo á tal fin dividir los documentos de cargo y data por artículos, pero haciendo en la carpeta una pequeña indicación, atados con las suficientes garantías y en las condiciones dispuestas por la Real orden circular de 12 de Septiembre de 1903.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su más exacto cumplimiento; advirtiéndole que con las Corporaciones morosas adopte las disposiciones precisas para evitar la negligencia, omisión ó abandono de que tratan los artículos 131, 132 y otros de la ley Provincial, y el 158 y sus concordantes de la Municipal y demás disposiciones del caso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1905.—García Prieto.

Sr. Gobernador civil de

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ferrocarriles.—Expropiación.

EDICTO.

Debiendo procederse al pago de una finca rústica que en el concejo de Gijón es necesario ocupar, de la propiedad de don Ramón Cuervo Fernández, vecino de Jove, en el mismo concejo, con motivo de la construcción del ferrocarril de Veriña al Musel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que he acordado señalar las once del día 15 de Noviembre próximo para proceder al pago de dicha finca, en las Consistoriales del Ayuntamiento de Gijón.

Oviedo 23 de Octubre de 1905
—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en el recurso interpuesto por D. Luis Muñiz Miranda

contra la Administración sobre nulidad de una resolución del Sr. Gobernador civil, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo dictó la providencia que á la letra dice así:

Por presentado el precedente escrito con el BOLETIN OFICIAL que le acompaña; se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo y para su sustanciación, reclámese al Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente administrativo á medio de atenta comunicación, que será entregada al recurrente D. Luis Muñiz Miranda, á quien se tiene por partes entendiéndose con él la sucesiva sustanciación, debiendo verificarse la remesa de tal expediente dentro del plazo fijado en el artículo treinta y ocho de la Ley de lo Contencioso de 22 de Junio de 1894.

Anúnciese la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Oviedo y Octubre diez y ocho de mil novecientos cinco.—Hay una rúbrica.—Hay una firma.—Ante mí, L. Facundo G. Arango.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo y Octubre diez y nueve de mil novecientos cinco.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 3.580.

Juzgado de Avilés

D. Casimiro Solis y Rodríguez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Servando Sanhez Menendez, soltero, de diez y ocho años de edad, ebanista, vecino de Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, que se halla en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ser notificado del auto declarándole procesado y de prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye con el número ciento uno del corriente año, por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á D. Manuel García González, vecino de dicho pueblo de Salinas, y Guarda jurado de la Real Compañía Asturiana; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y detención del repetido procesado, conduciéndole, si fuere habido, á la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Avilés á veintitres de Octubre de mil novecientos cinco.—Casimiro Solis.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 3.562

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Francisco Trabanco Fernández, se cita al testigo llamado Ramón de Davis, vecino de las Chavolas y cuyo actual paradero se ignora; á fin de que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Gijón á veinticuatro Octubre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Manuel Pidal.

R. al núm. 3.576

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del Actuario D. Guillermo Nieto, se sigue juicio ejecutivo á instancia de la Sociedad «Crédito Industrial Gijonés», representada por el Procurador D. José Miñor, contra D. Luis González Busto, sobre pago de un crédito, y en él acordé sacar á pública subasta para el día y bajo las condiciones que se expresarán, las fincas embargadas al ejecutado y tasadas, que son las siguientes:

1.ª La octava parte del solar que hace esquina á las calles de Fray Ceferino y Manuel Pedregal, que las siete octavas partes restantes pertenecen á doña Rosario García Busto, D. Pablo, doña Laura y doña Isabel González y García Busto: cabida todo de ciento setenta y ocho metros setenta y ocho centímetros; linda al Norte calle de Manuel Pedregal, Sur patio de Manuel Fernández, Este calle de Fray Ceferino y Oeste casa de D. Manuel Fernández; tasada en quinientas setenta pesetas.

2.ª Octava parte de una parcela para solares en la calle de Pedregal, que las otras siete octavas partes pertenecen á doña Rosario García Busto, D. Pablo, doña Laura y doña Isabel González y García del Busto: cabida todo de dos mil trescientos setenta y siete metros con setenta centímetros; linda al Norte calle de Manuel Pedregal, Sur herederos de D. José González Díaz, Este D. Julián Mori y Oeste carretera á las estaciones del Norte é Infiesto; tasada en cinco mil novecientas pesetas.

LORIANA

4.ª Casa con su antojana, corral, pajar y portal, sita en Llubrio, parroquia de Lloriana: cabida de treinta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados; linda al Oriente antojana, Mediodía José Matorra, Poniente casa de Joaquín Fernández y Norte camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.ª Un hórreo sobre cuatro pies de madera con su terreno: cabida de veinticuatro metros cuadrados, sito al Oriente de la casa anterior; linda por todas partes bienes de esta procedencia; tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

6.ª Finca á labor cerrada sobre sí de pared, con sus árboles al lado de arriba de la casa anterior: cabida de veintiocho áreas; linda Oriente bienes de Francisco Alvarez, Mediodía camino y Poniente y Norte camino que conduce á Oviedo; tasada en trescientas ochenta pesetas.

7.ª Otra llamada del Peñedo, á rozo y pasto, cerrada sobre sí: cabida de seis áreas veintiocho centímetros; linda Oriente camino de la iglesia, Mediodía bienes de Ramón González y Poniente y Norte camino de la iglesia; tasada en ciento veinticinco pesetas.

8.ª Otra llamada Pandiello, con nueve castaños: cabida de treinta y siete áreas setenta y cuatro centímetros, destinada á castaños; linda al Norte camino, Sur Fernando Manuel Alvarez, Este bienes de herederos de Gasaprin y herederos del Sr. Brañanova al Oeste; tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra finca á heredad y rozo, en términos de Sobre Sierra: de cabida de veinticinco áreas ca-

torce centímetros; linda Oriente y Poniente bienes de la iglesia Catedral y por los demás lados rozo de Andrés Alvarez y comunes; tasada en trescientas pesetas.

10.ª Otras treinta y siete áreas setenta y un centímetros en la misma ería, en términos de castaños conocidos por la Castañal y la ería de la Palera; linda al Oriente y Poniente bienes de herederos de don Bernardino Peón, Mediodía surco y bienes de D. Francisco Blanco, y Norte otros del Cabildo Catedral; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11.ª Cincuenta áreas veintiocho centímetros en la misma ería, llamada la Fabariega, la mayor parte de peñedo; linda Oriente con peñedo de herederos de Francisco Alvarez y prado Rincón, Mediodía heredad conocida por el Farfayón, Poniente y Norte más bienes de herederos de Bernardino Peón y un trozo de tierra conocido también por el Farfoyal; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

12.ª Sesenta y dos áreas ochenta y cinco centímetros en términos del Colebrón, en la ería de Abajo, mucha parte de ellas á peñedo; linda Oriente bienes del Sr. Peón, Mediodía tierra llamada El Valle del Cabildo Catedral y Andrés Alvarez, Poniente otra conocida por Abango y otra del Cabildo, y Norte prado del Rincón y más de dicho señor Peón y un controz del Cabildo; tasada en trescientas pesetas.

13.ª Veinticinco áreas catorce centímetros de heredad, llamada de Abango, en dicha ería de Abango, mucha parte de ellas á peñedo; linda Oriente bienes del Sr. Peón, Andrés Alvarez y lo conocido por del Colebrón, Mediodía y Poniente más del citado Andrés y Norte pared que la divide y bienes del Cabildo; tasada en doscientas pesetas.

14.ª Sesenta y dos áreas ochenta y cinco centímetros, en dicha ería; linda Oriente calleja del lugar de Llubrio, Mediodía y Poniente Andrés Alvarez y Sr. Peón y Norte calleja y bienes del Cabildo; tasada en trescientas pesetas.

15.ª Veinticinco áreas catorce centímetros, cerradas sobre sí, llamada Huerta del Palacio, de la casa que habita Domingo Alvarez; linda por todas partes con camino y callejas servideras á dicho lugar; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

16.ª Prado llamado Huerto, hoy heredad conocida por la Huerta: cabida de veinticinco áreas catorce centímetros; linda Oriente peñedo común, Mediodía Andrés Alvarez, Poniente con el sitio de Casa Vieja y Norte calleja; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

17.ª Veinticinco áreas catorce centímetros, llamadas la Taberna, cerradas sobre sí, en el lugar de Llubrio; linda Oriente y Poniente caminos y callejas de dicho lugar, Mediodía Manuel y Joaquín Alvarez y Norte bienes de Benito Casiellas, Domingo Alvarez y Andrés Alvarez; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

18.ª Doce áreas cincuenta y siete centímetros, llamadas La Carril, sitas junto á la anterior, cerrada sobre sí; linda Oriente bienes del señor Peón y por los demás puntos calleja; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

19.ª Sesenta y dos áreas ochenta y cinco centímetros, en la misma ería de la Palera; que linda al Mediodía común, Poniente herederos del Cabildo, Norte herederos de Casiellas y casa de Hevia y Salien-

te Andrés Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

20.ª Prado y heredad en términos de Nievares, en la ería de Arriba: cabida de dieciocho áreas ochenta y cinco centímetros, á labrantío y matorral, con cinco robles; linda Oriente bienes de Francisco Fernández, Mediodía Cabildo y otros y Poniente y Norte bienes de la casa de Hevia; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

21.ª Prado llamado Rincón, cerrado sobre sí, de cabida veinticinco áreas catorce centímetros; linda Oriente bienes del Cabildo, Mediodía y Poniente sebe que la separa de la citada Fabariega y Norte herederos de Francisco Alvarez; tasada en trescientas pesetas.

22.ª Doce áreas cincuenta y siete centímetros llamadas El Valle; linda Oriente y Norte callejas, Mediodía y Poniente bienes de Andrés Alvarez y casa de Hevia; tasada en cien pesetas.

23.ª Doce áreas cincuenta y siete centímetros de pasto y peña, llamado Almoire; linda Oriente y Norte del Cabildo; Poniente más del Sr. Peón, y Mediodía herederos de Francisco Alonso; tasado en cien pesetas.

24.ª Una faja de prado en términos de Fonte-Peña, con un controz de bienes contra el Oriente, de tres áreas, poco más ó menos; linda Oriente castañedo de José Rodríguez; Mediodía prado de Andrés Alvarez; Poniente y Norte reguero Fonte-Peña y prado del Sr. Peón; tasada en cien pesetas.

25.ª Un controz de prado y bosque en términos de Fonte-Peña, cerrado sobre sí, llamado Las Bregas, cabida de doce áreas cincuenta y siete centímetros; linda Oriente y Mediodía bienes de Gabriel Martínez y otros; Poniente reguero Fonte-Peña y prado de la casa de Hevia, y Norte José Rodríguez y Antonio Alvarez; tasado en trescientas pesetas.

26.ª Dos controzos de prado y heredad, cerrado sobre sí en términos de Abrango, llamados El Farfayón, cabida de quince áreas setenta centímetros; linda al Oriente bienes del Sr. Peón y del Cabildo Catedral; Poniente y Norte camino y bienes del Sr. Peón; Sur bienes de Cipriano Fernández; tasados en doscientas cincuenta pesetas.

27.ª Prado llamado Nora, junto al Fabarín, cabida de nueve áreas próximamente; linda Oriente reguero que lo separa de los prados del Sr. Peón; Mediodía bienes de la Fábrica de Lloriana; Poniente bienes de la casa de Hevia, y Norte más de Felipe Fernández; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

28.ª Doce áreas cincuenta y siete centímetros, en términos de Sierra, á labrantío; linda Oriente, Norte y Mediodía bienes del Cabildo, y Poniente más del Sr. Peón; tasadas en ciento cincuenta pesetas.

29.ª Un controz de tierra en Pandiello, con varios robles, de cabida de doce áreas cincuenta y siete centímetros; linda al Oriente y Poniente bienes de herederos de Francisco Alvarez; Mediodía más del Sr. Peón, y Norte del Convento de Santa Clara; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

30.ª Un controz de tres áreas catorce centímetros, llamado Ramón, sito debajo de la tierra de Castañal y de la Llamera; linda Oriente bienes de herederos de Francisco Alvarez y Ramón Fierro; Mediodía más del Sr. Peón y Andrés Alvarez; Poniente con la tierra de la Llamera, y Norte con la casa de

Caña; tasado en ciento cincuenta pesetas.

31.ª Un controz de terreno llamado de «Las Suertes», á tierra y prado, cabida de nueve áreas cuarenta y dos centímetros; linda Oriente bienes del Sr. Peón; Poniente más del Cabildo y Andrés Alvarez; Mediodía Domingo Rodríguez, y Norte más de Domingo Alvarez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

32.ª Un controz de terreno llamado Pozo, en términos del mismo nombre, cabida de doce áreas cincuenta y siete centímetros; linda Oriente bienes del Cabildo, y por los demás puntos caminos; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

SAN JULIAN DE BOX.

33.ª Finca á labor llamada Castañedo de la Vega, cabida de nueve áreas cuarenta y dos centímetros; linda al Norte bienes de Manuel Díaz Argüelles; Este río Nalón; Sur bienes de Vicente Arbesú, y Oeste de Agustín Arbesú; tasada en seiscientas pesetas.

34.ª Castañedo llamado Charcón, con su terreno y árboles, cerrado sobre sí con cuarenta castaños: cabida veinticinco áreas catorce centímetros; linda Oriente bienes de José Casés y monte común; Este bienes de Escuelas; Sur bienes de Manuela Palacios, y Norte camino servidero; tasada en cuatrocientas pesetas.

35.ª Finca á prado y árboles, llamada Llosa de Fontanina, cabida de seis áreas veintiocho centímetros; linda al Este bienes de Manuela Palacios; Sur más de Josefa Cuesta, Oeste camino y Norte bienes de esta procedencia; tasada en doscientas pesetas.

BRAÑES.

36.ª Casa en términos de Remasa, compuesta de planta baja y alta, con su cuadra y pajar, que ocupa cuatrocientos cuarenta pies cuadrados, ó sean treinta y cuatro metros dieciséis centímetros; linda al Norte y Oeste bienes de esta procedencia; Este bienes de Ramón González; Sur antojana de la misma; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

37.ª Panera sobre seis pies de piedra, en buen estado, delante de la anterior casa, con una cuadra debajo, cabida de cuarenta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados; linda por todos puntos bienes de esta procedencia; tasada en ochocientas pesetas.

38.ª Huerto de junto á casa, á labor y prado, con sus árboles, cabida de doce áreas noventa centímetros; linda Norte bienes de Francisco González, hoy camino; Este lo mismo, hoy herederos de D. José Díaz; Sur casa de esta procedencia y bienes de Ramón González, y Oeste camino; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

39.ª Prado llamado de Abajo, hoy prado de las Casucas, regadío con sus árboles, cabida de tres áreas cincuenta y un centímetros; linda Norte bienes de Francisco González, hoy Vicente González; Este camino; Sur arroyo, y Oeste bienes de la señora de Peñerdes y camino; tasada en ochocientas pesetas.

40.ª Otra á labrantío, llamada So la Huerta, cabida de tres áreas veintiseis centímetros; linda Norte bienes de los herederos del Sr. Arenas; Este José García y Ramón García, y Sur y Oeste más de D. Vicente González y D. Ramón González Díaz; tasada en doscientas pesetas.

41. Otra á labor llamada Palomar, cabida de cincuenta centiáreas, linda al Norte bienes de la señora de Peñerudes; Este más de D. Ramón Díaz Torre; Sur pared y herederos de Rojo, y Oeste más de la señora de Peñerudes; tasada en sesenta pesetas.
42. Otra á labor, llamada La Portilla, cabida de ochenta y ocho centiáreas; linda Norte camino; Este bienes de José Rodríguez; Sur de José García, hoy señora de Peñerudes, y Oeste de Juan García, hoy señora de Peñerudes; tasada en cien pesetas.
43. Otra á labor, en términos de Traveso, llamada Prado de Traveso, de cabida seis áreas y intiocho centiáreas; linda Norte bienes de José García, hoy herederos de Collado; Este Sr. Ruiz, de Gijón, hoy de esta procedencia; Sur más de esta herencia, y Oeste camino; tasada en doscientas pesetas.
44. Otra llamada La Cucureza, á labor; cabida de quince áreas setenta y un centiáreas; linda Norte camino; Este Vicente González; Sur más de la señora de Peñerudes, y Oeste de D. Francisco Rojo, hoy de esta procedencia; tasada en trescientas pesetas.
45. Otra á labor, llamada Los Llanos, cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste bienes de Francisco González, y Este camino á la ería; hoy linda al Este y Sur bienes de Vicente González y Manuel Díaz Torre; Norte más de herederos de Francisco González de Escontriella, y Poniente José Alonso; tasada en doscientas pesetas.
46. Otra llamada Revelis, á labor y rozo, conocida hoy por Castañedo de Rosa Felix, con sus castaños y puceras, cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte bienes de José Argüelles Zapico; Este más de Antonio Estrada, hoy José Argüelles; Sur terreno común, hoy suco y Antonio Estrada, y Oeste Ramón Suárez, hoy prados comunes del pueblo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.
47. Otra á labor, llamada El Pedrero, cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte y Sur bienes de Francisco Rojo, hoy de esta procedencia y Sr. Arenas y herederos de Nicanor Rojo; Este suco, y Oeste bienes de la señora de Peñerudes; tasada en doscientas veinticinco pesetas.
48. Otra á labor en la ería del Valle, llamada Carbayo; cabida de ocho áreas diecisiete centiáreas; linda Norte bienes de José Suárez, hoy Sr. Cura de Brañes; Este y Sur más de Manuel Alonso, hoy herederos del Sr. Arenas y dicho Sr. Cura, y Oeste de Antonio Miranda, hoy Francisco Fernández Monte, cura de Brañes; tasada en doscientas pesetas.
49. Castañedo llamado de Valdeabre, sito en el barrio de las Cabañas, de dieciocho áreas ochenta y cinco centiáreas, con sus castaños y puceras; linda Norte bienes de esta procedencia y por todos los demás lados pasto común; tasada en cien pesetas.
50. Tierra á labor llamada Tierra de Arriendo, cabida de tres áreas y una centiárea; linda al Norte, Este y Sur camino Manuel Brañes, hoy José González ó sus herederos; tasada en ciento cincuenta pesetas.
51. Otra á labor llamada Brinca de la Presa; cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte bienes de Ramón Torre, Este suco y el Torre, Sur más de la señora de Peñerudes, y Oeste de don Vicente González; tasada en trescientas veinticinco pesetas.
52. Otra á labor en la ería de Valles, llamada El Fueyo; de nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda al Norte bienes de Ramón Suárez, Este de José Suárez, Sur de Ramón Suárez y Oeste de José Torre.
53. Otra llamada El Fueyo; de seis áreas veintinueve centiáreas, sita en términos de Valles, á labor; linda Saliente bienes de Robustiano Reguera, Mediodía más de Juan Alonso, Poniente de Francisco Fernández, y Norte de esta procedencia.
- Estas dos fincas se hallan unidas y forman una sola á labor, llamada Fueyo, en la ería de Valles; de quince áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente camino y peñedo, Sur bienes de Ramón Suárez, Poniente de Francisco Fernández Monte, y Norte casa y camino; tasadas en trescientas veinticinco pesetas.
54. Tierra á labor en la ería de junto á la iglesia, llamada Lo Molin; de veinticinco áreas; linda al Este bienes de la señora de Peñerudes, Sur más de Ramón Rojo, y de esta procedencia, Oeste más de herederos del Sr. Arenas y Norte más de la señora de Peñerudes; tasada en 600 pesetas.
55. Otra llamada tierra de la Vallina de Ayes; cabida de doce áreas; linda al Oriente, Mediodía y Poniente bienes de José Menéndez, y Norte camino; tasada en doscientas veinticinco pesetas.
56. Otra á labor llamada Torriello de la Peñera; de once áreas; linda Oriente Peñedo, Mediodía camino, Norte bienes de María Mori y Poniente más de José Alvarez y José Díaz Palacios; tasada en doscientas veinticinco pesetas.
57. Otra á labor y pasto rodeada de pared, llamada La Dueña; de cuarenta y ocho áreas; linda Oriente y Mediodía camino, y Norte y Poniente bienes de Enrique González Busto; tasada en 400 pesetas.
58. Tercera parte de una finca de rozo llamada Bravo de la Cuesta, dividida con mojonos de las dos restantes que pertenecen una á Francisco González y otra á Andrés Alvarez; cabida esta tercera parte de sesenta y seis áreas noventa y nueve centiáreas; linda Norte bienes de Francisco González, Sur Andrés Alvarez, Este Benito González y Oeste camino; tasada en setecientas cincuenta pesetas.
59. Otra sita en términos de Robledo; cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte bienes de Alejandro Mon, Sur y Este herederos de José González Díaz y Oeste herederos de D. Ramón González Díaz; tasada en doscientas veinticinco pesetas.
60. Otra á prado llamada Covadonga, en términos de su nombre; de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas con varios árboles; linda Norte bienes de Peñerudes, Sur, Este y Oeste más de Nicanor Alvarez Rojo; tasada en cuatrocientas pesetas.
61. Mitad de la finca llamada Bravo de Joaquin, á labor y rozo con árboles frutales y no frutales, que la mitad restante proindiviso corresponde á los herederos de don José García; cabida toda de treinta y un áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte bienes de D. Juan Martínez, Sur más de la señora de Peñerudes, Este terreno común y Oeste camino; tasada en setecientas pesetas.
62. Otra á labor en la misma ería llamada Cañizalín; cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Norte y Sur mansos de Brañes, hoy de esta procedencia, Este señora de Peñerudes y Oeste herederos de José Díaz Palacios; tasada en doscientas pesetas.
63. Otra llamada Bravo de Cuevas, en el mismo término; de treinta y siete áreas setenta y un centiáreas, destinada á prado, labor y rozo; linda Oriente camino, Mediodía bienes de Francisco González Reguera, Poniente bienes comunes del Monasterio y Norte de esta procedencia; tasada en seiscientas pesetas.
64. Otra á labor y rozo llamada El Terron, de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente y Norte camino, Mediodía y Poniente de José Argüelles; tasada en cien pesetas.
65. Otra á labor y peñedo, cerrada sobre sí, llamada La Dueña; cabida de dieciocho áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Oriente camino y peñedo, Mediodía y Poniente bienes de esta procedencia y Norte de Antonio Ruiz; tasada en doscientas veinticinco pesetas.
66. Un molino harinero que se compone de una muela, con su casa de piso terreno y varias dependencias, llamado Molino de Resuera, en término de Reguera; cabida aproximada de cuarenta metros cuadrados; linda por todos lados con bienes de esta procedencia; tasado en seiscientas cincuenta pesetas.
67. Finca á prado y pomarada llamada La Gartina; cabida de ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Norte bienes de D. Vicente González, de esta procedencia, y del Sr. Arenas, Este más de la señora de Peñerudes, de esta procedencia; tasada en doscientas cincuenta pesetas.
68. Otra á labor y prado llamada El Bravón; de treinta y siete áreas setenta y una centiáreas, con dos castaños viejos; linda Norte río Nora, Sur y Este bienes de Nicanor Rojo y Oeste Ramón Casaprin; tasada en trescientas cincuenta pesetas.
69. Otra á labor llamada Las Vallinas; de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte bienes de Santos Suárez, al Sur más de Antonio González, al Este de la señora de Peñerudes y al Oeste de Ramón González Díaz; tasada en doscientas pesetas.
70. Otra á labor llamada La Espina; cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Norte bienes de herederos de Ramón Casaprin, al Sur más de la señora de Peñerudes, al Oeste más de José Palacio y al Este camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.
71. Otra llamada El Salero; de una área cincuenta y seis centiáreas; linda Norte bienes de la viuda de José Suárez, Sur más de Jerónimo Abarrio, Este herederos de José Suárez y Oeste más de Ramón Díaz Valdés; tasada en ciento cincuenta pesetas.
72. Otra á labor llamada Arrionda; de una área cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste bienes de Francisco González, Sur camino y Este bienes de Ramón Suárez; tasada en setenta y cinco pesetas.
73. Otra á castañedo llamada de la Cabaña, sita en término de la Venta, con su terreno y arbolado; cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas, cerrada sobre sí; linda al Norte bienes de esta procedencia, Sur más de María de la Concepción Argüelles, Este camino de Brañes á Oviedo y Oeste más de herederos de Palacios y otros; tasada
- en trescientas cincuenta pesetas.

BARRIO DE ESCONTRIELLA

74. Otra finca llamada El Corral; cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte Francisco González, Este camino, Sur y Oeste más bienes de herederos de Nicanor Rojo; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

75. Otra llamada El Valle; cabida veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente y Mediodía camino, Norte bienes de Antonio Estrada y José Valdés y Poniente más de José Valdés; tasada en cuatrocientas pesetas.

76. Otra llamada El Corral, en términos de su nombre, cerrada sobre sí; cabida seis áreas y intiocho centiáreas; linda Oriente bienes de Peñerudes, Mediodía camino que vá á la iglesia, Poniente camino servidero y Norte bienes de esta procedencia; tasada en ciento cincuenta pesetas.

77. Otra á labor nombrada Rozada, sita en la ería de Rionda; cabida nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte Fermín Fernández Ladreda, Este y Oeste peñedo y Sur bienes de Ramón Suárez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

78. Casa número cincuenta y seis, de planta baja y parte de sala, compuesta de cocina, quadra, pajar y dos dormitorios, que ocupa cuarenta y dos metros veintidos centímetros cuadrados; linda por su frente antojana y por los demás puntos bienes de esta procedencia; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

79. Hórreo sobre cuatro piés de madera, al lado de dicha casa; ocupa diecisiete metros treinta y nueve centímetros cuadrados; linda por todos puntos bienes de esta procedencia; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

80. Finca á labor y prado delante de la anterior casa; de sesenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas, con once castaños y algunos arbustos; linda al Saliente y Poniente caminos servideros, Mediodía bienes de esta herencia y Norte comunes de dicha procedencia; tasada en mil pesetas.

81. Un castañedo á la parte de arriba de la huerta anterior, con veintidos castaños; cabida nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente camino, Mediodía bienes de esta procedencia, Poniente terrenos comunes y Norte la huerta anterior; tasada en trescientas pesetas.

82. Otra finca á labor, debajo de dicha casa, cerrada sobre sí de pared y barro; cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda por todos puntos caminos servideros del pueblo; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

83. Otra llamada Bescurria, en dicha ería de Lomosa; cabida nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Saliente bienes de José Menéndez, Mediodía más de José González, Poniente de Manuel Nieto y Norte camino; tasada en doscientas pesetas.

84. Otra llamada Pradera, en dicha ería; cabida doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente y Norte camino, Poniente más de Andrés Suárez, hoy sus herederos y Mediodía comunes, hoy camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

85. Otra llamada Sobrio ó Perera; cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Saliente bienes de herederos de Vicente Gon-

zález, Mediodía rio, Norte José González y Poniente herederos de Vicente González; tasada en doscientas pesetas.

86. Otra llamada Riondo u Orriondo: de cabida una área cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente y Mediodía bienes de los herederos de Vicente González, Poniente más de Tomás González y Norte de José Fernández; tasada en cien pesetas.

87. Un biesco llamado Cuevas Ladrones, poblado de robles y castaños: cabida veintinueve áreas noventa y nueve centiáreas; linda Saliente rio, Mediodía biesco de Santos Suárez, Poniente Andrés Suárez y Norte Ramón Díaz; tasada en cuatrocientas pesetas.

88. Finca llamada Cucuresa, hoy Pringa de las Palomas: cabida de un área cincuenta y siete centiáreas; linda al Saliente bienes de Ramón García, Mediodía calleja, Poniente bienes de Jerónimo Barrio y Norte más de Ramón Suárez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

89. El dominio útil de la finca llamada Cucuresa, hoy Bringa de las Palomas y Cucuresa de abajo: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente bienes de Ramón Díaz Valdés, Mediodía Calleja, Poniente bienes de José Alvarez y Norte camino que va a la iglesia; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

90. Finca á labor y prado, llamada Forniello, en la ería de Cucuresa, conocida hoy con el nombre de Bernabé: cabida de un área cincuenta y siete centiáreas; linda Norte bienes de José Valdés y por los demás puntos bienes de José Díaz; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

91. Otra á prado y pasto, en dicha ería: cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda al Saliente bienes de Ramón Suárez, Mediodía de herederos de Santos Suárez y Poniente y Norte más de Tomás Fernández; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

92. Otra llamada La Ventuoa: cabida de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente bienes de José Alvarez, Poniente y Mediodía de herederos de José Díaz Valdés y Norte camino; tasada en doscientas pesetas.

93. Otra finca llamada Las Travesadas ó Pisón, en la ería de Ayes: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Saliente camino, Mediodía bienes de herederos de Juan Rodríguez, Poniente más de José María González y Norte del Marqués de Vista Alegre; tasada en ciento veinticinco pesetas.

94. Otra á prado llamada Rondel, en términos de Ruemadas: cabida de diez y ocho áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste monte común y al Estello mismo y matorral; tasada en trescientas pesetas.

BARRIO DE AJUYAN

95. Casa con su antojana, con un establo, cocina y dormitorios: que ocupa noventa y tres metros diez y seis centímetros cuadrados; linda por su frente con camino y por los demás lados bienes de esta procedencia; tasada en seiscientas pesetas.

96. Hórreo con su suelo, delante de la anterior casa, sobre cuatro pies de madera: que ocupa veintisiete metros diez y siete centímetros cuadrados; linda por todos puntos bienes de esta procedencia; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

97. Una finca á prado cerrada sobre sí, llamada Huerto Viejo: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Norte, Sur y Este caminos servideros y al Poniente bienes de José Díez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

98. Una heredad: cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente bienes de esta procedencia y por los demás puntos bienes de la casa Reguaral; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

99. Una faja de terreno en la ería de Somoza, y término del Cafizalín: de seis áreas de extensión; linda Mediodía y Norte suco, Oriente bienes de Peñerudes y Poniente de Juan García; tasada en trescientas pesetas.

100. Finca á prado de un día de bueyes: cabida doce áreas cincuenta y siete centiáreas, en término de Papicero; linda al Oriente y Mediodía bienes de herederos de Domingo García, y al Poniente y Norte de D. Juan González; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

101. Tierra llamada Busteriz: de dieciocho áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte calleja y por los demás lados bienes de esta procedencia; tasada en doscientas pesetas.

102. Otra á labor en términos de Bragales: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Norte camino y por los demás lados bienes de esta procedencia; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

103. Otra á labor llamada Bringa de la Portilla, en la ería de Hórreos: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Sur y Este bienes del Marqués de Gastañaga, hoy Reguaral, y peñedo, y Norte y Poniente camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

104. Otra llamada La Peruyal: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Oriente bienes de Francisco García, Poniente de Bernardo Díaz, Mediodía más del exconvento de Santo Domingo, y Norte sebo y camino de Ajuyan; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

105. Otra llamada El Casca yu, en la ería de Ayes, á labor: de veinticinco áreas; linda Sur camino y bienes de esta procedencia, Norte, Este y Oeste bienes de esta procedencia y peñedo; tasada en trescientas pesetas.

106. Otra en términos de las Quemadas y sitio La Requera, con dos castaños: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda por todos puntos bienes de esta herencia; tasada en doscientas pesetas.

107. Mitad de una finca llamada Pronco, en la ería de hórreos: cabida todo de veinticinco áreas catorce centiáreas; linda Oriente, Poniente y Norte comunes, hoy peñedo y camino y al Mediodía bienes de Domingo Alvarez Arenas; tasada en trescientas pesetas.

108. Casa de piso principal, cocina, dormitorios, corral y antojana; linda por todas partes bienes de esta procedencia y ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros cuadrados; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

109. Hórreo con su suelo, sobre cuatro pies de madera, delante de la anterior casa: que ocupa veintinueve metros setenta y tres centímetros cuadrados; linda por todas partes bienes de esta procedencia; tasado en trescientas pesetas.

110. Finca llamada Huerta de Arriba de casa y Bravo del Cabao, á labor, pasto, rozo y arbolado, que

antes eran tres fincas: cabida de dos hectáreas, trece áreas y noventa y seis centiáreas, cerrada sobre sí; linda al Oriente camino servidero, bienes de esta procedencia y otros de herederos de Antonio González, Mediodía Manuel González Crespo y otros, Poniente comunes del pueblo y Norte caminos y herederos de Antonio González; tasada en mil quinientas pesetas.

111. Otra llamada El Campon, con varios árboles frutales: cabida seis áreas veintiocho centiáreas; linda Oriente bienes de esta procedencia, Sur y Norte camino y Poniente bienes de Rafael García; tasada en ciento ochenta pesetas.

112. Otra llamada El Castañedo, del término que antes, eran dos fincas, con sesenta y dos pies de castaños: cabida de cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas; linda Saliente castañedo de herederos de Manuel García, Mediodía castañedo de Domingo Alvarez y otro, y Poniente y Norte otro de herederos de Francisco García; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

113. Cinco castañales con su terreno en términos de Bustesco, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda por todos los puntos bienes de esta procedencia; tasado en doscientas pesetas.

114. Castañedo con dieciseis pies de castaños: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas, sita en Ajuyan; linda al Norte camino, Sur y Este bienes de esta procedencia y Oeste más del Sr. D. José María González; tasada en doscientas pesetas.

115. Otra llamada «Las Vueltas», sita en la misma parroquia, con veintisiete castaños; linda al Norte terreno común, Sur bienes de Domingo González, Este más de José María González, y Oeste más de Manuel González: cabida de veinticinco áreas catorce centiáreas; tasada en quinientas pesetas.

116. Un terreno bravo: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda por todas partes camino y pasto común y bienes de esta procedencia; tasada en cien pesetas.

117. Finca llamamada «Huerta de debajo de casa y Bravo del Cabao», á labor y prado y arbolado, que antes eran dos fincas de ochenta y ocho áreas treinta centiáreas; linda Oriente y Mediodía camino servidero y bienes de José Díaz, Poniente camino, y Norte caminos y bienes de José Díaz; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

118. Finca en la ería de Trigo: cabida de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Oriente camino, Mediodía y Norte bienes de José Crespo, y Poniente peñedo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

119. Otra á prado llamada «Prado del Ceñal», de doce áreas cincuenta y siete centiáreas; linda Oriente camino servidero, Norte y Poniente camino y Sur herederos de Antonio González; tasada en trescientas pesetas.

120. Otra á labor en la ería de Hórreos, de diez áreas; linda Saliente y Poniente bienes de esta procedencia y Mediodía y Norte peñedo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

121. Un controzo de terreno llamado «La Rina», á prado: cabida de seis áreas veintiocho centiáreas; linda Oriente y Mediodía bienes de esta procedencia y herederos de Antonio González, y Poniente herederos de Antonio González, y Norte más de esta procedencia; tasada en ciento cincuenta pesetas. La subasta tendrá lugar en la

sala de audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Noviembre próximo, hora de las doce; para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad y los licitadores no tendrán derecho á exigirlos, pudiendo habilitarlos á su costa.

Dado en Oviedo á veintiuno de Octubre de mil novecientos cinco. —Francisco Martínez Garrido. —Guillermo Nieto.

R. al núm. 3.572

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos sobre la riqueza Rústica y Urbana de este concejo que han de regir durante el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en ellas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Mieres 22 de Octubre de 1905 —El Alcalde, Manuel Suarez.

R. al núm. 3.575.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Siero.—El día 8 de los corrientes y del punto denominado de Berqueres, ha desaparecido una yegua de la propiedad de D. Justo Blanco Infanzón, vecino de esta villa, y de las señas siguientes: yegua, color castaño claro, de seis cuartas de alzada y edad cerrada, cabos negros, coja de la mano derecha, desherrada y con muestras de ser recién curada y con una estrella en la frente.

Se ruega á la persona que tenga noticia de dicho animal se sirva manifestarlo á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerla, previo el pago de los gastos causados.

Pola de Siero 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Panes se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños y abandonada una becerro, como de un año de edad, color rojo, cola larga y con una muesquita en la oreja derecha.

Lo que se hace público, advirtiéndole que si dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase su dueño á recogerla previo pago de daños y costas, se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquin de las Cuevas.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial